



MEMORANDO GERENCIA DE DESARROLLO ARTESANAL

PARA:
Erika Miranda
Oficial de Información y respuesta

DE:
Roberto Quezada
Gerente de Desarrollo Artesanal

Asunto: Respuesta a solicitud 87-2019 y 89-2019

FECHA: 9 de diciembre de 2019



AUTORIZACION PARA REVISAR COMENTARIOS RESPONDA RECICLAR

Estimada Licda. Miranda, deseándole éxitos y bendiciones en sus actividades, sirva la presente para dar respuesta a requerimiento de información 87-2019 y 89-2019:

- Modelo de registro de artesanos

1) FICHA DE REGISTRO NACIONAL DE ARTESANOS/AS

DESARROLLO ARTESANAL CONAMYPE / FANTEL

FICHA DE REGISTRO NACIONAL

Nombre de Artesana/no		sexo:	FOTO DE ARTESANA/O
Contribuyente #	IVA		
# DE REGISTRO MYPE			
Fecha de nacimiento	D/M/A		
Inició su actividad artesanal (año)			
Nivel de estudios			
Nombre de empresa o taller		EMPLEADO/PROPIETARIO	
Dirección de Residencia			
Departamento			
Municipio			
Pueblo, ciudad, cantón	URBANO:	RURAL:	
Dirección de taller			



Handwritten signature and date: 10/12/19 10:43



Superficie aprox de taller				
Número de empleos que genera el taller				
Asocio / Organización				
Materias Primas Utilizadas	MP PRINCIPAL		OTRAS MP	
Rama principal de producción				
Otras ramas o técnicas de producción				
¿Cómo aprendió el oficio?	Herencia	Autodidacta	talleres	academia
			TOTAL DE INGRESOS	%
Aproximado de ventas anuales (artesanías)	\$1.00		\$2.00	50.00%
Otros ingresos económicos anuales	\$1.00			50.00%
Plazas o espacios de comercialización				
Teléfono				
Correo electrónico				
DUI				
NIT				
RESULTADO DE MATRIZ DAM		Levantó información:		
Fecha de inscripción		Levantó información:		
NÚMERO DE REGISTRO				

- Razón o boleta de inscripción que se entrega a la persona artesana al registrarse.

De acuerdo a la Ley de Fomento, protección y desarrollo del sector artesanal en el Art. 15, nos habla de la acreditación de la Persona Artesana.

Acreditación de la Persona Artesana Art. 15.- Para la acreditación, las personas naturales y jurídicas en el ejercicio de la actividad artesanal, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

Personas Naturales:

- Ser salvadoreño/a por nacimiento o Centroamericano natural;
- Ejercer su actividad artesanal previamente comprobada; y,
- Tener acceso, disponer o laborar en un taller para la producción artesanal; o realizar su labor artesanal por cuenta propia.

La persona jurídica interesada en obtener su acreditación deberá solicitarlo a la CONAMYPE, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Las asociaciones y cooperativas deberán ser salvadoreñas;
- Los miembros que conformen la persona jurídica, en su mayoría deberán ser artesanos o artesanos, previamente comprobado;



COMISIÓN
NACIONAL DE LA
MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA

- c) Poseer Escritura de Constitución;
 - d) Contar con los Estatutos, publicados en el Diario Oficial;
 - e) Tener la Credencial vigente del Representante Legal, emitida por la autoridad competente; y,
 - f) Presentar Estados Financieros del último año de su ejercicio, debidamente auditados.
- Mediante la acreditación, la persona artesana podrá gozar de los beneficios que confieren esta Ley y normas afines. Verificados los requisitos por el Ente Ejecutor, éste le extenderá la acreditación respectiva mediante un documento que lo acredita como tal, el cual será gratuito; su reposición y vigencia será determinada por el Reglamento de esta Ley

Atentamente,